

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

OFICIO N° 045-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

Surquillo, 09 de abril de 2021

Señor:

JOSÉ ADALBERTO LATORRE GÁLVEZ

Jefe de la Unidad Territorial de Lima

Programa Nacional Pensión 65

Presente. -

Asunto: Se ALERTA un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los integrantes de los Comités Locales del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adjunto al presente le hago llegar los siguientes **“CASOS”**¹

- CASO N° 091-2021-CTVC/LIC

Finalmente me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el programa le ha comunicado por escrito - manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
- 4) Si el CASO **corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas**, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución a cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: (#)994432613
Telf. Nacional: (#)984056206

CASO

N°091-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	05/04/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	NARCISO LLAULLIPOMA DANNY JIMMY	3. NÚMERO-DNI:	42639994
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITE LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE HUAYCAN	5. CARGO:	SECRETARIO
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:			6. FECHA DE OCURRENCIA:
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	LIMA
9. DISTRITO:	ATE	10. CCPP/DIRECCIÓN:	HUAYCAN
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	AFILIACION Y VERIFICACIÓN DE USUARIOS	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	UCV.171-C LT.10 ZONA M - HUAYCAN
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	1
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el Marco de las acciones de vigilancia a los procesos del Programa Nacional de Asistencia solidaria Pensión 65, recibimos la comunicación del Secretario del CLTVC de Huaycán, quien realizó la veeduría en el domicilio del potencial usuario Irene Benito Villanes, evidenciándose el siguiente punto crítico:

- 1. NO RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION.** En la entrevista al Sra. adulto mayor Irene Benito Villanes (68 años) identificada con DNI N°20670101, quien vive con su esposo en una situación de pobreza extrema (**Ver Anexo 02**), siendo ambos adultos mayores no tienen medios suficientes de subsistencia. La Sra. Irene manifiesta que solicitó su afiliación al Programa Pensión 65 hace 04 años (**Ver anexo 03**). En diciembre de 2019, realizaron la visita domiciliaria para su clasificación socioeconómica (**Ver anexo 04**). Sin embargo, hasta la fecha no ha recibido ninguna información sobre su afiliación. La semana pasada el 30 de marzo pudo acercarse al municipio a preguntar sobre el estado de su trámite, recibiendo como respuesta que no hay ninguna información nueva al respecto. En la actualidad, debido la emergencia sanitaria, su situación de salud y económica ha empeorado y viven gracias a la buena voluntad de sus vecinos quienes comparten con ellos alimentos y medicinas para sobrevivir, por lo que ella y su esposo se encuentran en situación crítica de vulnerabilidad (**Ver Anexos 05**).

Según lo expuesto se estaría contraviniendo el **D.S N°081-11-PCM** Decreto Supremo que crea el Programa social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Art.1. "Créase el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad..." y en su Art. 3. Son beneficiarios del Programa "Pensión 65" los adultos a partir de sesenta y cinco años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Así como en el **D.S N°008-2012 -PCM** en la cual se establecen medidas complementarias para acceder a la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 Art. 3. Requisitos para ser usuarios del Programa Pensión 65, "son usuarios del Programa Pensión 65, las personas adultas a partir de sesenta y cinco (65) años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Finalmente, la Ley **N°29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo"** en su artículo N°02 establece en el numeral 9 Celeridad "la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento, bajo responsabilidad."

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso Afiliación de Usuarios y en observancia a los lineamientos técnicos que el Programa Nacional Pensión 65, se sugiere lo siguiente:

- Priorizar la afiliación de potenciales usuarios en situación crítica de vulnerabilidad, dándole celeridad a los trámites administrativos que correspondan.
- Brindar información clara y oportuna a los potenciales usuarios a fin de no generar problemas de corte emocional en la espera de una respuesta a su solicitud de afiliación.
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 04)

1. Copia Ficha de Atención (01 folio)
2. Anexos fotográficos (03 folios)


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

ANEXO 01. FOTOGRAFIA DEL DNI DE LA SOLICITANTE



ANEXO 02. CAPTURA DE PANTALLA DE CONSULTA EN LINEA SISFOH



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

RESULTADO DE CONSULTA MI HOGAR

Estimado(a) ciudadano(a): BENITO VILLANES IRENE a continuación se muestra el resultado de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de su hogar.

Fecha y Hora de la consulta: 7/04/2021 a las 10:36:19

1. Código de Hogar : 5161751
2. Código Clasificación Socioeconómica : 27331525
3. Clasificación Socioeconómica : POBRE EXTREMO
4. Vigencia de Clasificación Socioeconómica : Desde 15/12/2020 Hasta 15/12/2024
5. Fuente(*) ; : ULF
6. Departamento : LIMA
7. Provincia : LIMA
8. Distrito : ATE
9. Centro Poblado : VITARTE
10. Núcleo Urbano : AA HH HUAYCAN
11. Dirección de la Vivienda ; : OTRO. UCV 99 C NRO. PUERTA SN PISO.1 LOTE.21
12. Estado de la CSE : VIGENTE
13. Integrantes del Hogar:

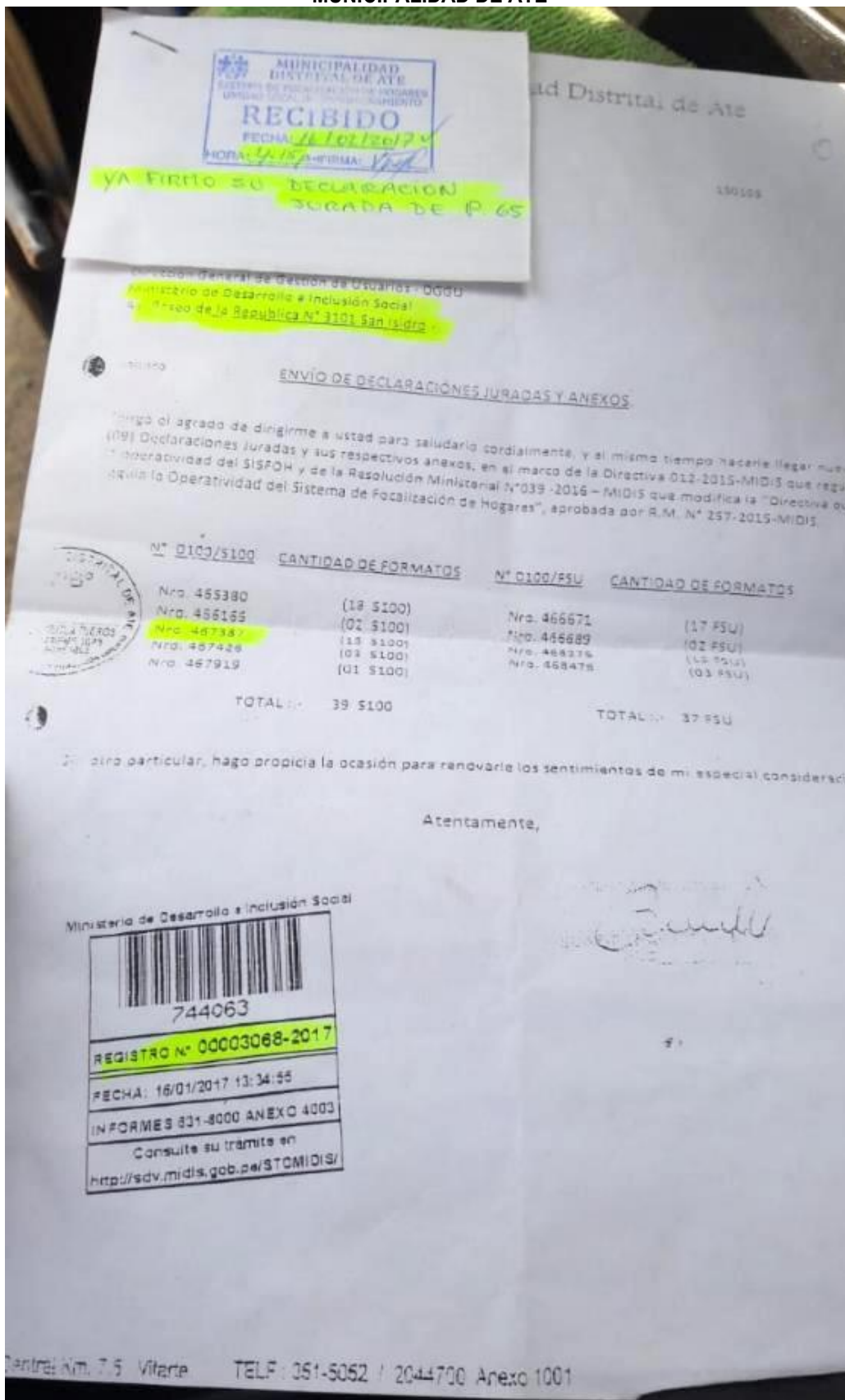
Tipo Documento	Nº Documento	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
DNI	20670101	IRENE	BENITO	VILLANES
DNI	20687440	DEMETRIO J	GONZALES	RAMIREZ

Enviar resultado por Correo:

Enviar

PDF

ANEXO 03. FOTOGRAFIA DE CARGO DE LA SOLICITUD DE AFILIACION AL PROGRAMA P65 DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE



ANEXO 04. FOTOGRAFIA DE LA CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA DE LA ULE

UBIGEO *Pob. Baños Termales Sis*
150103

FECHA DE EMPADRONAMIENTO
03-12-2019

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INFORMANTE
BENITO VILLANES IRENE

DNI
20670101

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EMPADRONADOR (A)
OLARTE ROMERO MARIA ROSA

DNI
80011811

CONSTANCIA DE EMPADRONAMIENTO
Estimado(a) Señor(a): Debido a la importancia del empadronamiento a demanda, es necesario contar con la conformidad que su hogar ha sido empadronado y que la información proporcionada y los datos registrados en la Ficha Socioeconómica Única se ajustan a la verdad. Para dar fe de lo antes mencionado, se solicita su firma y huella digital por triplicado en calidad de Declaración Jurada. Asimismo, yo como responsable de haber realizado la entrevista en su hogar, firmaré el documento.

INFORMANTE
3. ¿Se obtuvo la firma del informante?
1 Si Informante menor de edad
2 No Se negó a firmar
 c No sabe firmar

Firma del Empadronador *[Firma]* Firma del Informante *[Firma]* Huella digital (Informante) *[Huella]*

16881652

ANEXO 05. FOTOGRAFIA DE LA VIVIENDA DEL HOGAR DE LA SOLICITANTE

